No. GS-2026-089314-DECAQ

Florencia **30 de septiembre del 2026**

Señora mayor
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E)
Carrera 22 No 26 a 21 Fronteras del Milenio
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. **85-8-20145-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/08/2026	**Hasta**	29/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-083150-DEUIL del 30 de junio del 2026 la señora Mayor LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°2 (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra **85-8-20145-26** al señor (a) Subintendente JORGE LUIS GIRALDO PALACIO por parte de la UPRES-DECAQ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión mes de **Julio** del periodo comprendido entre el 30/06/2026 al 30/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-072267-DECAQ del 10/08/2026
2. Informe de supervisión mes de **Agosto** del periodo comprendido entre el 30/07/2026 al 29/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-083837-DECAQ del 13/09/2026
3. Informe de supervisión mes de **Septiembre** del periodo comprendido entre el 30/08/2026 al 29/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**85-8-20145-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCTIVO 018 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.
Contratista	EXPRESO BRASILIA S.A
Representante legal	ALFREDO JUAN DE LEON MORENO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El Valor estimado del presente proceso de contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** para cubrir la vigencia 2026 Lote II UPRES CAQUETA:
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	El Valor estimado del presente proceso de contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** para cubrir la vigencia 2026
Plazo de ejecución inicial	6 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El Contratistá ha prestado en forma oportuna los servicios de suministros de tiquetes a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento y Unidad Prestadora de Salud Caquetá.
- El Contratista viene cumpliendo cabalmente con las obligaciones de acuerdo a lo ordenado en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	Observaciones
1	El Contratista viene cumpliendo cabalmente con las obligaciones frente al tema de certificación de parafiscales.	SI	El contratista cumplió

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumplió
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAIENTO EN SALUD No 2** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá - Regional de Aseguramiento en salud No 2, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista cumplió
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	El contratista cumplió
8	El **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió
9	Entregar una estadística mensual de los usuarios a quien se suministraron pasajes terrestres incluyendo el número del documento y nombres completos del usuario, la fecha de la entrega de los pasajes	SI	El contratista cumplió
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada: de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas	SI	El contratista cumplió

11	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumplió
12	Los tiquetes para el servicio de transporte terrestre deben ser suministrados por el contratista en los plazos pactados, según solicitud directa del supervisor.	NO	El contratista NO cumplió
13	Despachar los tiquetes terrestres al pasajero - usuario del tiquete con copia al supervisor del contrato previa autorización de este último, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, Caquetá y Putumayo y/o Regional de Aseguramiento en salud No 2	SI	El contratista cumplió
14	A solicitud del supervisor del contrato, realizará la anulación de tiquetes terrestres expedidos y que no han sido utilizados antes de que se realice la aprobación de la factura y se inicie tramite de pago	SI	El contratista cumplió
15	Garantizar que tanto la empresa como todos los vehículos que se empleen para el servicio de transporte, contaran con toda la documentación, medidas de bioseguridad y soportes de ley que les permiten desarrollar esta actividad, durante la ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió
16	Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca dos requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato	SI	El contratista cumplió
17	deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en, un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contrato	SI	El contratista cumplió
18	**El contratista deberá conocer y aplicar en su totalidad el Instructivo 018 de 2015 del subsistema de salud de la Policía Nacional, como marco normativo rector del servicio objeto del contrato**, en consecuencia, al momento que se adjudique el contrato y se emita la carta de inicio, se dispondrá del instructivo para la ejecución contractual.	SI	El contratista cumplió
19	El contratista deberá expedir los tiquetes exclusivamente a nombre del usuario autorizado, prohibiéndose la expedición a terceros no autorizados o la emisión de tiquetes abiertos sin beneficiario identificado.	SI	El contratista cumplió
20	El contratista deberá contar con un canal de atención habilitado para el reporte y gestión de novedades (cancelaciones, reprogramaciones, no presentación del usuario), informando al supervisor dentro de la siguiente hora hábil.	SI	El contratista cumplió
21	El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios.	SI	El contratista cumplió
22	INDICADORES: en atención a que el objeto contractual contribuye al acceso efectivo a los servicios de salud, especialmente en cumplimientos de fallos de tutela, la entidad adopta indicadores de carácter operativo y logístico que permitan verificar la oportunidad, continuidad y calidad en la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió

Indicador	Formula	Meta	Periodicidad	Finalidad
Oportunidad en la emisión de tiquetes	(No. de tiquetes emitidos dentro del tiempo máximo establecido / Total de solicitudes) x 100	≥ 95%	Mensual	Garantizar el acceso oportuno al servicio de transporte, especialmente en casos de tutela y urgencias médicas.
Tiempo promedio de emisión de tiquetes	Sumatoria del tiempo de emisión / Total de tiquetes emitidos	≤ 24 horas (o según necesidad médica)	Mensual	Medir la eficiencia en la gestión logística del contratista.
Continuidad en la prestación del servicio	(No. de solicitudes atendidas sin interrupción / Total solicitudes) x 100	≥ 98%	Mensual	Asegurar que el servicio se preste de manera continua sin fallas operativas.
Índice de cancelación o falla del servicio	(No. de tiquetes cancelados o no utilizados por causas imputables al contratista / Total de tiquetes emitidos) x 100	≤ 2%	Mensual	Controlar la calidad del servicio prestado y minimizar afectaciones a los usuarios.
Satisfacción del usuario	(No. de usuarios satisfechos / Total usuarios encuestados) x 100	≥ 90%	Trimestral	Medir la percepción sobre calidad, oportunidad y atención del servicio.
Reprocesos o novedades en tiquetes	(No. de tiquetes con errores o modificaciones / Total de tiquetes emitidos) x 100	≤ 3%	Mensual	Evaluar la precisión en la emisión de tiquetes.
Disponibilidad del canal de atención	(Horas efectivas de disponibilidad / Horas requeridas) x 100	100%	Mensual	Asegurar que el operador esté disponible para recibir y gestionar solicitudes en todo momento requerido.

23	En el caso de que sean necesarias y/o requeridas rutas no estén incluidas en el contrato; estas deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tenga el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en salud No2, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual contribuye al acceso efectivo a los servicios de salud.	SI	El contratista cumplió
24	Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros, y fletes, no se aceptan reajustes ni cobros adicionales.	SI	El contratista cumplió
25	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumplió
26	**EL CONTRATISTA** debe mantener los vehículos en perfectas condiciones y generales para el cumplimiento del objeto del contrato con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Transito, y se dictan otras disposiciones Articulo 28 "Condiciones Tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación" Ley 796/2002 " Por la cual se expide el código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones" Articulo 50 "CONDICIONES MECANICAS Y DE SEGURIDAD" Y Articulo 51 "REVISION VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO".	SI	El contratista cumplió
27	El oferente debe garantizar la disponibilidad de transporte las 24 horas para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de las Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, para satisfacer la necesidad de los usuarios dentro de los horarios y rutas requeridas, se hace necesario que se realicen los trámites necesarios para garantizar la entrega de tiquetes y garantizar en transporte sin excepción alguna con el fin de brindar un servicio óptimo, el no garantizar esta condición técnica será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución.	SI	El contratista cumplió
28	El contratista ejecutara la expedición de tiquetes terrestres previa notificación de las oficinas de referencia y contrareferencia según el lote, para lo cual cada solicitud requerirá la verificación y autorización expresa del supervisor del contrato antes de la prestación del servicio. **Nota:** No se puede entregar dineros o reembolsar valores a los pasajeros		
29	EL CONTRATISTA se compromete a enviar reporte mensual a la Unidad Prestadora de Salud, sobre los tiquetes terrestres expedidos, relacionando nombre, documento de identidad y ruta de destino del pasaje.	SI	El contratista cumplió
30	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en los precios pactados, evitando asi afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte del personal usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud. Deberá informar de forma escrita a la oficina a esta Sanidad sobre la eventualidad surgida.	SI	El contratista cumplió
31	En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros beneficiarios adelantando los trámites necesarios para la entrega de tiquetes, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas; así mismo en caso de cualquier otra novedad se deberá ubicar al pasajero en cualquier clase de vehículo	NO	El contratista NO cumplió

	(pequeño-vans-automóvil) sin que esto le genere costo adicional al mismo en caso de requerirse, el no garantizar esta condición técnica será causal de incumplimiento del contrato en cualquier momento de su ejecución		
32	EL CONTRATISTA asumirá los costos de fotocopias y demás documentos que se requieren para la prestación del servicio	SI	El contratista cumplió
33	Durante la ejecución del contrato, el oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	SI	El contratista cumplió
34	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumplió

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

La entidad viene prestando los servicios sin ningún inconvenientes, ha radicado facturación de los meses Julio y Agosto pero no ha allegado los soportes documentales (facturas, tiquetes, autorizaciones y bonos) que realmente demuestren la prestación del servicio y así proceder ha realizar el Recibo a satisfacción.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido **Noventa (90) días** desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **Noventa (90) días** calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única — Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Los documentos deben ser tramitados en las Ventanilla Única de Central de Cuentas correspondiente, a la RASES No. 2, UPRES DECAQ, de acuerdos a los servicios prestador en cada cuidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes cuando se trate con contrato, para los servicios sin respaldo presupuestal (sin contrato - urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en cada Ventanilla Única-Central de Cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$,00	0%
Valor total facturado	$,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0%
Valor pagado	$,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 30.000.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
0	$ 0,00	N/A	$,00	0	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

El Contratista ha prestado en forma oportuna los requerimientos y respuestas de acciones constitucionales en los plazos establecidos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: SI JORGE LUIS GIRALDO PALACIO
Cargo: Jefe Administrativo UPRES-DECAQ
Supervisor Contrato No **85-8-20145-26**
Corre-o electrónico: jorge.giraldo4016@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166229218